

- - - - - Zihuatanejo, Guerrero; a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.-----

- - - - - La suscrita Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, Primera Secretaria de Acuerdos, de la Sala Regional Zihuatanejo, Guerrero, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.-----

----- C E R T I F I C A -----

- - - - - Que el término de DIEZ DIAS HABLES concedidos a las autoridades demandadas para que produjeran su contestación a la demanda; les empezó a correr el veinticuatro de enero al siete de febrero del año en curso; descontados que fueron los días inhábiles veintiséis y veintisiete de enero, dos y tres de febrero (sábado y domingo) y cuatro de febrero declarado inhábil por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal.- DOY FE.- - - - -

- - - - - Zihuatanejo, Guerrero; a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.-----

- - - - - Visto el escrito de fecha veintinueve de enero del año en curso y recibido en esta Sala el treinta y uno del mes y año que transcurre, presentado por los Ciudadanos ----- y-----

-----, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y AGENTE NÚMERO-----, ADSRITO A LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, AMBAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, escrito con el que da cuenta la Primera Secretaría de Acuerdos, al respecto la Sala acuerda: Se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado; se les tiene por contestada en tiempo la demanda instaurada en su contra y toda vez que manifiestan que quedan sin efecto legal alguno los actos impugnados y se ha ordenado la cancelación de la infracción; por lo tanto al desprenderse que han quedado satisfechas las pretensiones del actor, en tal virtud y toda vez que han cesado los efectos del acto impugnado, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 fracción XII y 79, Fracción III, del Código de procedimientos de Justicia Administrativa del Estado y tomando en consideración que exhibe la placa de circulación con número A-176-FGJ, que le fue decomisada al actor, se le pone a su disposición para que se presente en esta Sala Regional, previa identificación oficial para que le sea entregada. En consecuencia y en atención a lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento Interno que rige a este Tribunal, en relación con el acuerdo que expide el Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, publicado en el Periódico Oficial el veinte de Junio de dos mil tres, ARCHIVASE el presente sumario como asunto totalmente concluido y en razón de que es susceptible de depuración se requiere a las partes procesales para que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES acudan ante esta Sala Regional a recoger los documentos exhibidos y depositados en su caso con APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.-----

- - - - - Así lo proveyó y firma el Licenciado GILBERTO PÉREZ MAGAÑA, Magistrado de la Sala Regional, con residencia en esta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ante la Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, Primera Secretaria de acuerdos quién autoriza y da fe.-----